

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 22.

Sábado 7 de Febrero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN:

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Ordenándose por el Ministerio de la Gobernación en oficio del 30 de Enero próximo pasado que se proceda con la mayor eficacia al cumplimiento de lo establecido en la Real orden de Instrucción pública fechada en 31 de Diciembre último, con relación al Censo Escolar, y como á pesar de haberse insertado ya la antedicha Real orden en el BOLETÍN, son en corto número los Ayuntamientos que lo han verificado; llamo la atención de los Sres. Alcaldes sobre este importantísimo servicio, para que sin pérdida de tiempo ni pretexto alguno remitan á la Junta provincial de mi presidencia los antecedentes que se interesan, para lo cual tendrán á la vista el BOLETÍN OFICIAL número 4, correspondiente al 7 de Enero pasado, donde se halla publicada la Real orden del Ministerio de Instrucción pública antes citada juntamente con el modelo á que han de someterse los datos reclamados.

Confío en que los Sres. Alcaldes, comprendiendo la importancia del servicio que se les encomienda, sabrán cumplirlo con la exactitud apetecida, evitándome de este modo el enojoso caso de proceder contra los morosos en armonía con las disposiciones vigentes.

Cáceres 6 Febrero de 1903.
—El Gobernador Presidente,
SANTIAGO JALÓN.

En la Gaceta de Madrid número 36, correspondiente al día 5 de Febrero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Administración.

Sección 4.ª—Reemplazos.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 28 de Noviembre lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice por este Ministerio lo que sigue: «En vista de la instancia promovida por el Capitán honorífico de Infantería (E. R.) retirado. Médico profesional que fué de Sanidad militar D. Carlos Casals Sala, en súplica de que se determine que los beneficios de la Real orden circular de 3 de Marzo de 1900 alcancen á los Oficiales que fueron de la escala de reserva retribuida del Ejército y sirvieron como Médicos provisionales durante las pasadas guerras coloniales, aun cuando estos Oficiales hayan pasado á situación de retirados.

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo á la vez que la citada Real orden de 3 de Marzo de 1900 se entienda ampliada en el sentido de que dichos Oficiales al obtener su retiro no pierden el derecho preferente que dicha soberana disposición les concede de actuar en los reconocimientos de reclutas y en

la observación de útiles condicionales, toda vez que en su nueva situación pueden con más facilidad consagrarse á desempeñar tan importante cometido.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos que dicha disposición previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1903.—El Director general, L. Martínez Asenjo.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

En la Gaceta de Madrid número 31, correspondiente al día 31 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las consultas dirigidas á este Ministerio y el diferente criterio de algunos Centros al interpretar el párrafo cuarto y siguientes del art. 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre último, que regulan el turno de méritos para el ascenso, hacen necesario recordar el carácter extraordinario y excepcional de dicho turno, establecido no para que forzosamente hayan de proveerse las vacantes que ocurran por defunción en aquellos funcionarios que sus Jefes estimen los mejores, y si para premiar aptitudes, aplicación y servicios singularísimos, que eso y no menos supone la capacidad extraordinaria, la aplicación ejemplar y los servicios especiales que concretamente se fijaron como condiciones precisas para el ascenso en dicho turno. Para evitar dudas sobre la extensión y alcance de tales condiciones:

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que únicamente se considerarán aptos para el ascenso en turno de mérito los funcionarios que reúnan las circunstancias siguientes:

1.º Capacidad extraordinaria, ó sea aptitud especial y sobresaliente para el desempeño de su cargo, no sólo por tener un conocimiento completo de los reglamentos é instrucciones que regulan el servicio que les esté encomendado, sino por te-

nerlo también de los que se refieren en general al ramo á que pertenezcan.

2.º Aplicación ejemplar, ó sea la puntualidad, diligencia y especial cuidado en el despacho de los asuntos á su cargo, utilizando para ello, además de las horas ordinarias y extraordinarias que se hayan señalado, las que el mismo funcionario estime precisas, sirviendo con su conducta de estímulo para los demás empleados.

3.º Servicios especiales prestados independientemente de los propios de su cargo en el mismo ramo en que sirven, siempre que hayan obtenido declaraciones de los Jefes superiores que acrediten su inteligencia y esmero en el cumplimiento de la misión que se les hubiere encomendado. Para la inclusión en las listas habrán de reunir por lo menos las dos condiciones primeras, debiendo hacerse constar en las propuestas los servicios y declaraciones que acrediten su mérito, los títulos académicos que posean, los años de servicio al Estado y en la clase y la edad de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento; entendiéndose que las listas ya hechas y remitidas que no se ajusten á las prescripciones expuestas, habrán de ser devueltas para su reforma, y las que en lo sucesivo se hicieren sin ajustarse á las condiciones establecidas se tendrán por no formuladas, cubriéndose las vacantes en el turno á que correspondiese de los otros establecimientos en el Real decreto de 23 de Diciembre. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1903.—Villaverde.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

JUZGADOS

CÁCERES.
Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hace saber: Que el día catorce del actual á las doce horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta de las leñas cortadas y que se corten en la Dehesa «Barrera de San Ro-

BOLETÍN OFICIAL
Sr. D. German Millán Petib.
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco.

mán» procedente de Camarena, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde pueden verlo las personas que quieran interesarse; advirtiéndose que como segunda subasta será con baja del quince por ciento del tipo que sirvió para la primera, y si se opta por carboneo, éste será a razón de diez céntimos cada arroba.

Cáceres 6 de Febrero de 1903.—Alberto Vela y López.—Por mandado de Su Señoría, Eusebio Huéllamo.

ALCALDÍAS

ARROYO DEL PUERCO.

Don Francisco Barrantes Cruz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Señores de Ayuntamiento.

- D. Lucio Javato Bravo, Alcalde Presidente.
Germán Tejado Parra, primer Teniente.
Alvaro Criado Valcárcel, segundo id.
Andrés Carrasco Pajares, tercer idem.
Fernando Martínez Camargo, Síndico.
Miguel Paniagua García, id.
Manuel Castaño Gibello, Concejal.
Pío Castelló Lloset, id.
Pedro Román Giménez, id.
Tomás Javato Cortés, id.
Alonso González Carrero, id.
Evaristo Carrero Carrasquillo, id.
Acisclo Rodríguez Berrocal, id.
Juan Higuero García Martín, id.

Mayores Contribuyentes.

- D. Germán Petit Ulloa.
Dimas Collado Rino.
Lucio Javato Bravo.
Manuel Collado Javato.
Ildefonso Collado Rino.
Manuel Collado Rino.
Cándido Collado Rino.
Matías Parra Tejado.
Eugenio Bonilla Pozo.
Enrique Sanguino Rino.
Wenceslao Collado Sanguino.
Francisco Javato Rino.
Eustasio Sanguino Salado.
Pedro Bonilla Avila.
Pedro González Parra.
Fernando Martínez Camargo.
Antonio Elviro Holgado.
Benito González Parra.
Antonio Collado Prieto.
Juan Cordero Molano.
Andrés Carrasco Pajares.
Santos Torreño Bonilla.
Benigno Javato y Javato.
Germán Tejado Parra.
Juan Javato Cortés.
Fernando Rodríguez Saenz.
Claudio Sánchez Javato.
Guillermo González Carrero.
Gregorio Molano Pajares.
Claudio Tato Carrero.
Joaquín Molano Pajares.
Sebastián Holgado Parra.
Gregorio Carrasquillo Espadero.
Ignacio Cortés Espadero.
Antonio Marín Ojalvo.
Ruperto Hernández Macías.
Benito Pajares Bonilla.

Sebastián Bravo Sanguino.
Miguel Lucas Pérez.
Ceferino Bravo Sanguino.
Matías Sánchez Javato.
Nicanor Alvarez Fernández.
Antonio Sánchez Tejado.
Juan Castaño Gibello.
Francisco Javato y Javato.
Damián Frades Mesonero.
Blas Chaves Ortigón.
Germán Berrocal Orozco.
Pedro Cid Salado.
José Javato Sierra.
Jerónimo Sánchez Sanguino.
Juan Salgado Gibello.
Pío Castelló Lloset.
Higinio Orozco Domínguez.
Antonio Bermejo Espadero.
Pedro Flores Nacarino.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo, visada por el señor Alcalde en Arroyo del Puerco a 27 de Enero de 1903.—Francisco Barrantes.—Visto bueno, el Alcalde, Lucio Javato.

MEMBRÍO.

Don Angel García Burgos, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de Membrío.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento que comprende los individuos de que éste se compone y un número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores que ha estado expuesta al público durante los primeros veinte días del mes de Enero, según previene en el art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y sobre la cual no se ha presentado reclamación alguna, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Manuel Alfonso Romero.
Gregorio Rodríguez Mendo.
Juan Urrea Marroyo.
Juan Marroyo Magariño.
Severiano Espárrago Mogedano.
Máximo Espárrago Alegre.
Manuel Caro Cantero.
Diego Rodríguez Infante.
Román Rebollo Vinagre.
Miguel Gilete Clavel.

Mayores Contribuyentes.

- D. Agustín Cava Tapia.
Pedro Vicente López.
Francisco Pedrero García.
Valentín Rico Terrón.
Diego Britos Cilleros.
Ruperto Malpartida Espárrago.
José Salgado Mogedano.
Manuel Rico Terrón.
Carlos Cantero Rodríguez.
Angel García Burgos.
Gabriel Vinagre Acuña.
Francisco Tejero Jiménez.
Manuel Flores Tejero.
Martín Mogedano García.
Lázaro Tejero Mogedano.
Miguel García Burgos.
Manuel Méndez Salgado.
Juan Malpartida Espárrago.
Claudio Calzo Espárrago.
Marcelo Rico Cantero.
Fausto Bueno Gómez.
Juan Cilleros García.
Juan Rosado Mendo.
Juan Antonio Baquero.
Cándido Tejero Jiménez.
Luis Bode Infante.
Martín Flores Tejero.
Cipriano Ramos Acuña.
Carlos Flores Gómez.
Martín Vivas Alegre.

Sandalio Marroyo Magariño.
Vicente Salgado Corchado.
Jesús Guillén Galán.
Guillermo Mógica Grados.
Dionisio Cantero Bode.
Francisco Vinagre Bueno.
Saturnino Limón Padilla.
Tomás Tejero Malpartida.
Aquilino Jiménez Cristóbal.
Casiano Pardo Pintor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Membrío a 26 de Enero de 1903.—El Secretario, Angel García.—Visto bueno, el Alcalde, Manuel Alfonso.

CABEZUELA.

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores que el Ayuntamiento acuerda publicar cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Marceliano Castaño Sánchez.
Gregorio Fernández González.
Juan Blázquez Martín.
Juan Rodríguez Blázquez.
Pedro Merino Manjón.
Francisco González Vaquero.
Cipriano García López.
Francisco Duque Rufo.
Nicasio Martín Muñoz.

Mayores Contribuyentes.

- D. Víctor Gómez Sevillano.
Diego Rodríguez Fernández.
Manuel Gómez Torres.
Fernando Muñoz Merino.
José Merino Sevillano.
José Sánchez Muñoz.
Sebastián Alonso Villares.
Manuel Sánchez Páramo.
Francisco de Borja Merino Muñoz.
Tomás Manzano Arenas.
Leoncio Martín Muñoz.
Francisco Muñoz Garzón.
Apolinar Merino Muñoz.
Hermógenes Avila Cruz.
Miguel Delgado Martín.
Ramón Sánchez Herrero.
Juan Terroso Cano.
Matías López Duque.
Venancio Rufo Sánchez.
Felipe Palacios Duque.
Manuel Muñoz Cuesta.
Aniceto Rodríguez Sánchez.
Pedro Bajo Heras.
José Pulido Arroyo.
Juan García Camacho.
Pedro Garzón Apenas.
Gregorio Blanco Pascual.
Mauricio González Duque.
Francisco Heras Pedrero.
Maximino Heras Martín.
Juan Felipe Martín.
Eugenio Heras Martín.
Mariano García García.
Segundo Fernández González.
Juan Mouroy Martín.
Pablo Lorenzo González.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Cabezuela 26 de Enero de 1903. El Alcalde, Marceliano Castaño Sánchez.—El Secretario, Ramón Sánchez.

CASAS DE MILLÁN.

Don Vicente de la Fuente y Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Casas de Millán.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de

electores para Compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento en 1.º del actual, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Ildefonso González Barroso.
Regalado Clemente de Sande.
Tomás Escribano González.
Andrés Rivero Rodríguez.
Agustín Suárez Rivero.
Juan Martín Suárez.
Santiago Vergel Revuelta.
Vicente Martín Fernández.
Nicolás Galindo Clemente.

Mayores Contribuyentes.

- D. Rosalio Claver Rodríguez.
Eladio González Miguel.
Agustín Fabián Rivero.
Valentín Barco Díaz.
Manuel Serrano Díaz.
Bernabé Fernández Martín.
José Fernández Martín.
Manuel González Miguel.
Fructuoso Martín Pérez.
Nicolás Miguel Fernández.
Juan Vecino Gómez.
Santos Torrejón Marcos.
Pascasio Fabián Barroso.
Manuel Sánchez Manjón.
Fernando Martín Blázquez.
Rosendo González Marín.
Ricardo Herrera Pérez.
Ildefonso Grados Martín.
Pedro Prieto Gómez.
Juan Cordero Sánchez.
Pedro Barco Díaz.
Vicente de la Fuente Rodríguez.
Cayetano Martín Plasencia.
Juan Miguel Pérez.
Nicasio Clemente Sánchez.
Sotero Rodríguez Miguel.
Marcial Carlos Staut.
Telesforo Miguel Martín.
Jacinto Fabián Sánchez.
Luis Alonso Mateos.
Cipriano Suárez Rivero.
Juan Gómez Pérez.
Ricardo Rodríguez Barroso.
Eusebio Pérez Clemente.
Eusebio Domínguez Clemente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo visada por el señor Alcalde en Casas de Millán a 25 de Enero de 1903.—Vicente de la Fuente.—Visto bueno, el Alcalde, Ildefonso González.

GRANADILLA.

Don Antonio Montecino Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Granadilla.

Hago saber: Que la lista ultimada de electores que tienen derecho a emitir sufragio en elecciones de Compromisarios para Senadores durante el corriente año, consta de los nombres siguientes:

Señores Concejales.

- D. Antonio Montecino Hernández.
Ambrosio Garzón Hernández.
Demetrio Martín Carrero.
Filomeno Carril Sánchez.
Pedro Chamorro y Chamorro.
Juan Carril Sánchez.
Maximino Jiménez y Jiménez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Dionisio Chamorro Martín.
Acacio Fernández González.
Pablo García Martín.
Ovidio García Romero.

Estanislao Sández Planchuelo.
 Angel Domínguez Martín.
 Sebastián Martín Sánchez.
 Cándido Jiménez Gil.
 Florencio Estéban Garzón.
 Venancio Santander Rodríguez.
 Simón Durán Gilete.
 Lucio Rodríguez Martín.
 Joaquín Iglesias.
 Lorenzo Pacho Criado.
 Valentín Alcalá Jiménez.
 Félix Carril Blanco.
 Telesforo Alcalá Jiménez.
 Francisco Sánchez Martín.
 Ezequiel Jiménez Rodríguez.
 Manuel Garzón Rodríguez.
 Ramón Pérez Roncero.
 Mateo Iglesias Alcalá.
 Juan Cáceres Sánchez.
 Segundo Nuñez Díaz.
 Evaristo de la Flor Jiménez.
 Nicomedes Sánchez Garzón.
 Félix García Martín.
 Nicanor López Garzón.

Así consta del expediente respectivo, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada y sellada en Granada a 23 de Enero de 1903.—Antonio Montecino.

HERNÁN-PÉREZ.

Don Quintín Corchero, Anave, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios en la elección de Senadores formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Castor Sánchez Blanco, Alcalde Presidente.
 Antonio Tello Sánchez, primer Concejale.
 Lucas González Paz, Regidor Síndico.
 Antonio Gil Gómez, Regidor.
 Santiago Rodríguez Moreno, id.
 Lorenzo Iglesias, id.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Bautista Gordo Hernández.
 Emilio Santibáñez de Cáceres.
 Celestino Gordo Rodríguez.
 Feliciano Alonso Simón.
 Evaristo Cáceres Blanco.
 Valentín Blanco Echaveste.
 Manuel Cáceres Blanco.
 Julián Tello Sánchez.
 Juan Sousa Diez.
 Anastasio Aparicio Simón.
 Blas Tello Sánchez.
 Robustiano Corchero Mateos.
 Santiago Pérez Tello.
 Jenaro Tello Mateos.
 Lino Fernández Pérez.
 Cecilio Trigo Corchete.
 Gregorio Quiñones Rodríguez.
 Antonio Barroso Canillas.
 Estéban Blanco Echabeste.
 Juan José Toval Aparicio.
 Marcelino Aparicio Simón.
 Joaquín Corchete Moreno.
 Román Durán Blanco.
 Fermín Sánchez Batuecas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo, visada por el señor Alcalde en Hernán-Pérez a 25 de Enero de 1903.—Quintín Corchero.—Visto bueno, el Alcalde, Castor Sánchez.

SERRADILLA.

Lista definitiva de los individuos que componen dicho Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que son los que tienen derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Sánchez Mateos, Alcalde.
 Ruperto Mateos y Mateos, Concejale.
 Juan Barbero García, id.
 Anselmo Fernández Bravo, id.
 Pedro Rodrigo Mateos, id.
 José Sánchez Mateos, id.
 Nemesio Mateos Martín, id.
 Francisco Mateos Varona, id.
 Casimiro Sánchez Mateos, id.
 Estanislao Martín Vega, id.

Señores Contribuyentes.

D. Justiniano Mateos Rodrigo.
 Angel Fernández Rodrigo.
 Doroteo Cobos Vega.
 Manuel Venancio Mateos.
 Antonio Barbero Rodrigo.
 Eusebio Mateos y Mateos.
 Cipriano Mateos Pérez.
 Mateo Cobos Vega.
 Agustín Sánchez Rodrigo.
 Juan Julián Mateos y Mateos.
 Juan Díaz Barbero.
 Ciriaco Diego Sánchez.
 Antonio Martín Recuero.
 Cándido Vega Fernández.
 Mateo Rodrigo Vega.
 Laureano Fernández Rodríguez.
 Juan Sánchez Mateos.
 Simón Alonso González.
 Julián Rodríguez Fernández.
 Agustín Sánchez Mateos.
 Manuel Rodrigo Díaz.
 José Rivas Santos.
 Jerónimo Mateos y Mateos.
 Juan Martín Díaz.
 Victoriano García Morales.
 Iríodoro Vega Sánchez.
 Antonio Vega Sánchez.
 Melitón Rodrigo Carámbano.
 Claudio Mateos Varona.
 Lope Morales Sánchez.
 Lucas Rodrigo Recuero.
 Francisco Sánchez Melchor.
 Celestino Mateos Rodrigo.
 Félix Bermejo Castaño.
 Inocencio Alonso Martín.
 Domingo Serrano Pacheco.
 Pantaleón Hernández Iglesias.
 Marceliano Rodrigo Mateos.
 Miguel García Cobos.
 Cayetano Mateos Rodrigo.

Serradilla 26 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Ruperto Mateos.—El Secretario, Heliodoro Vega.

TORREQUEMADA.

Don Marciano Corbacho Gil, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Torrequemada.

Certifico: Que los electores comprendidos en las listas definitivas para la elección de Compromisarios en la de Senadores del año natural que rige, son los siguientes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Francisco Corbacho Gil.
 Juan Leo Escobar.
 Diego Morgado Nevado.
 Pedro Grande Pulido.
 Benito Morgado Pérez.
 Agustín Palomino Corbacho.
 Tomás Rodrigo Martín.
 Francisco Calzado Higuero.
 Hay una vacante por defunción.

Contribuyentes.

D. Diego Germán Leo Palacios.
 Juan Leo Palacios.
 José Corbacho López.
 Francisco Palacios Blázquez.
 Juan Martín Corbacho.
 Valentín Guerra Polo.
 Marciano Corbacho Gil.
 Benito Martín Martín.
 Dionisio Escobar Martín.
 Celedonio Blázquez Grande.
 Francisco Corbacho Escobar.
 Cipriano Corbacho Pulido.
 Santiago Galindo Escobar.
 Escolástico Martín Cumbreño.
 Francisco Martín Corbacho.
 José Pulido Hermoso.
 Lorenzo Martín Cumbreño.
 Juan Angel Rodrigo Martín.
 Juan Pavón Polo.
 Agustín Escobar Martín.
 Miguel Galindo Escobar.
 Francisco Nevado Corbacho.
 Faustino Rodrigo Galindo.
 Benito Polo Corbacho.
 Santiago Martín Pulido.
 Juan Pérez López.
 Celedonio Polo Corbacho.
 Antonio Leo Polo.
 Pedro Galán Quintana.
 Dionisio Morgado Pérez.
 Juan Palacios Blasco.
 Domingo Palacios Blasco.
 Manuel Palacios Blasco.
 Feliciano Blázquez Nevado.
 Eduardo Grande Pulido.
 José Morgado Pérez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pongo la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Torrequemada a 27 de Enero de 1903.—Marciano Corbacho.—Visto bueno, Francisco Corbacho.

CASAS DE DON ANTONIO.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios a que se refiere el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Camilo Chacón Moreno.
 Miguel Rodríguez Sánchez.
 Ignacio Flores Cordero.
 Sebastián Tesoro Fuentes.
 Antonio Lorenzo Madruga.
 Isaac Morales Madruga.
 Juan Flores Román.

Mayores Contribuyentes.

D. Fermín Moreno Hernaiz.
 Idefonso Sánchez Ramos.
 Francisco Moreno Higuero.
 Miguel Cabezudo Fajardo.
 Juan Antonio Sánchez Mateos.
 Antonio Campos Sánchez.
 José Cabezudo Moreno.
 Francisco Tesoro Fuentes.
 Antonio Moreno Prieto.
 Andrés Burgos Tesoro.
 Benito Higuero Flores.
 Juan Burgos Tesoro.
 Eugenio Cordero Bonilla.
 Juan Lanchó Cordobés.
 Juan Franco Crespo.
 José Burgos Tesoro.
 Segundo Mateo Moreno.
 Pelegrín García Flores.
 Pedro Sánchez Cordobés.
 Sebastián Flores Vizcaino.
 Antonio Higuero Muñoz.
 Feliciano Sánchez Cordobés.
 Manuel Giménez Simón.
 Manuel García Franco.
 Francisco Franco Crespo.
 Juan Ramos Bonilla.

Juan Flores Hernaiz.
 Gabriel Banchó.
 Casas de Don Antonio y Enero de 1903.—El Alcalde, Camilo Chacón.

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑEZH.

Copia de la lista electoral que formó este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisario, en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Julián Corral Serván.
 Ramón Bote Corral.
 José Guijo Hernández.
 Felipe Solís Calle.
 Martín González Calle.
 Francisco Tello Torres.
 Agustín Caldas Molero.
 Bonifacio Cañamero Palencia.
 Juan González Moréno.

Mayores Contribuyentes.

D. Juan Diego Frías Cañamero.
 Lucas Bote Corral.
 Andrés Mena González.
 Andrés Solís Bote.
 Félix Bote Tello.
 Francisco Bote Solís.
 Gabriel Cáceres Cáceres.
 Juan Pedro González González.
 Luis González Valverde.
 Manuel González Corral.
 Manuel Mena González.
 Martín García Mena.
 Martín Mena González.
 Eugenio Redondo Casado.
 Juan Cáceres Corral.
 Pedro María Cáceres Corral.
 Félix Corral González.
 Luis Corral González.
 Juan González Cañamero.
 Manuel Serván González.
 Francisco Frías Islas.
 Juan Manuel Serván Corral.
 Miguel Hernández Bote.
 Andrés Guijo Calle.
 Juan Francisco Bote Bote.
 Alvaro Valverde González.
 Manuel Cáceres González.
 José Corral Valverde.
 Miguel Delgado Guijo.
 Evaristo Calle Bote.
 Agustín Calle Delgado.
 Eustaquio Hernández Bote.
 Juan Bote Hernández.
 Miguel Calle Sánchez.
 Juan Miguel Calle Serván.
 Félix Corral Valverde.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Arroyomolinos de Montañez a 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Corral Serván.—Ramón Bote.—José Guijo.—Felipe Solís.—Francisco Tello.—Agustín Caldas.—Bonifacio Cañamero.—El Secretario interino, Ruperto R. Rubio.—Es copia, el Alcalde, Julián Corral Serván.

CABRERO

Copia de la lista de Concejales que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta y

mayores de 25 años con derecho á elegir Compromisarios en la de Senadores, según preceptúa la ley de 8 de Febrero de 1877 á saber:

Señores Concejales.

D. Sotero Galindo Pérez.
Pedro García García.
Cosme Muñoz Montero.
Eugenio Martín Calle.
Nicolás Pérez Clemente.
Marcelino Pérez Calle.

Mayores Contribuyentes.

D. Juan Martín Muñoz.
Julián Muñoz Montero.
Lorenzo Alamillo Martín.
Pedro Calle Herrero.
Nicomedes Calle Moreno.
Felipe Martín Sevillano.
Ambrosio Calle Félix.
Fermín Muñoz Herrero.
Julián Sánchez García.
José Tierno Ramos.
Francisco García Espada.
Miguel García Tierno.
Juan Moreno Cruz.
Santiago García Tierno.
Santiago Alamillo Herrero.
José Bermejo Clemente.
Timoteo García Montero.
Juan Rivera Solano.
Pablo Calle Herrero.
Bartolomé Clemente Alamillo.
Bernardo Moreno Félix.
Gregorio Llorente Bermejo.
Matías Montero Cruz.
Manuel Félix Pérez.

Y no habiendo interpuesto durante su exposición al público reclamación alguna, se confecciona la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Cabrero 23 de Enero de 1903.—El Alcalde, Sotero Galindo.—El Secretario, Julián Sánchez García.

TALAVÁN.

Don Narciso Pizarro y Pizarro, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Talaván.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para Compromisarios de la de Senadores, formada por esta Corporación Municipal son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Ensebio Jiménez Gómez.
Bernabé Jiménez Casasola.
Saturnino Costumero Rodríguez.
Dionisio Hurtado Serrano.
Ramón Díaz Escola.
Paula Pizarro Vegas.
Hipólito Macías Mogollón.
Tomás Rodríguez Flores.
Francisco del Barco Díaz.

Contribuyentes.

D. Berja Jiménez Flores.
Bernabé Jiménez Flores.
Celedonio Jiménez Collazos.
Román Jiménez Gómez.
Miguel Bravo Collazos.
Eleuterio Ortiz Nieto.
Miguel Hurtado Pizarro.
Eustasio Jiménez Casasola.
Manuel Cerro Rodríguez.
Antonio Cerro Martín.
Cipriano Rodríguez Vecino.
Javier Flores Collazos.
Juan Jiménez Casasola.
Sebastián Baños Flores.
Félix Hurtado Serrano.
Félix Rivera Martín.
Manuel Jiménez Fernández.
Francisco Suárez Hernández.
Antonio Pizarro Vegas.

Vicente Moreno Terrón.
Eustaquio Vecino Martín.
Francisco Pizarro Silva.
Indalecio Pizarro y Pizarro.
José Jiménez Gil.
Laureano Blanco Salas.
Santos del Barco Sande.
Francisco Hurtado del Barco.
Domingo Molano Bernal.
Atanasio del Barco Jiménez.
José Cerro Gómez.
Nicolás Flores Serrano.
Fernando Vecino Fernández.
Jacinto Gil Baños.
Miguel Barroso Pérez.
Andrés Vecino Rodríguez.
Antonio Cerro Jiménez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Talaván á 26 de Enero de 1903.—El Secretario, Narciso Pizarro y Pizarro.—Visto bueno, el Alcalde, Eusebio Jiménez.

VILLA DEL REY.

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa de los electores para Compromisarios en el año 1903 en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Clemente Márques Cantero, Alcalde.
Martín Santano Sánchez, Concej. al.
Julián Moreno Barroso, id.
Pedro Estévez Tapia, id.
Fermín Estévez Tapia, id.
Fernando Salgado Moreno, id.

Contribuyentes.

D. Mariano Bravo Tinoco.
Marcelo Corón Montero.
Apolinar Salgado y Salgado.
Pantaleón Romero Preciado.
Miguel de Sande Piroto.
Leoncio Santano Canales.
Guillermo Núñez Javato.
Agustín Villarroel Villegas.
Lázaro Arreyo Sánchez.
Adolfo de Sande Escamilla.
Pedro Estévez Borrega.
Tomás Tapia Jiménez.
Eugenio Moreno Rodríguez.
Alejandro Moreno Tapia.
Anastasio Moreno Rodríguez.
Lorenzo Santano Garay.
Simón Colmenero Caro.
Rafael Estévez Mendoza.
Jenaro Mendoza Reguero.
Cruz Flores Tapia.
Joaquín Santano Amado.
Cipriano Tejado Canales.
Aquilino Fernández Barrigón.
Julián Canales Berenguer.
Domingo Berenguer Cid.
Florentino Cascos Fonseca.
Melitón Márques Corrales.
Casto López Solano.

Villa del Rey 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. D., Martín Santano.—El Secretario, Modesto Duarte.

NAVAS DEL MADROÑO.

Don Ricardo Terrón Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Certifico: Que la lista formada de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores y contra la cual no se ha presentado reclamación al-

guna durante su exposición al público ó sea desde el 1.º al 20 del actual inclusive, se encuentran inscritos los individuos siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Teodoro Moreno Rodríguez.
Francisco Galán Galán de Corchado.
José Gómez Rodríguez.
Leonardo Concha Galán.
Mamerto Galán Galán.
Casto Barriga Rodríguez.
José Galán Rodríguez.
Ezequiel López Cabrera.
Antonio Durán López.
Miguel Conde Jiménez.

Contribuyentes.

D. Ildefonso Bonilla Blázquez.
Zenón Rodríguez Gómez.
Manuel Galán Ramajo.
Nicolás Galán Galán.
Cipriano Rodríguez Sánchez.
Manuel Galán Galán.
Antonio Flores Cortés.
Jesús Galán Teomiro.
Manuel Caballero Corchado.
Fernando Patrón Sánchez.
Marcial Macías Rodríguez.
Evaristo Galán Galán.
Epifanio Alarcón Holguin.
José Rosado Vivas.
Simón Duque Macías.
Pedro Sanguino Delgado.
José Pascasio Moreno.
Jacinto Galán Galán.
Vicente Moreno Rodríguez.
Tomás Galán Duque.
Mariano Lobarina Lorenzo.
Francisco Piso Galán.
Manuel Duque Galán.
Deogracia Caballero Galán.
Ángel Vergara Serra.
Emilio Galán Rodríguez.
Mariano Ricafor Romero.
Francisco Méndez Galán.
Indalecio Corchado Barriga.
Ignacio Durán Ventura.
Antolín Leos Domínguez.
Francisco Corchado Sanguino.
Abelardo Portillo Lancho.
Julian Moreno Galán (mayor).
Joaquín Corral.
Gonzalo Quirós Ceresoles.
Celso Rosado Encinar.
Guillermo Teomiro Gordejo.
Mateo Galán Concha.
Andrés Domínguez Gil.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Navas del Madroño á 27 de Enero de 1903.—Ricardo Terrón.—V.º B.º, el Alcalde, Teodoro Moreno.

CASAS DE DON ANTONIO.

Subasta de consumos.

A los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de diez á doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1903, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El importe total de las especies arrendables es el de 2.117 pesetas 61 céntimos.

La garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe de subasta, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en esta municipal ó ante la junta de subasta en el acto de la misma.

El remate se adjudicará al que al

terminar la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto, hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Si en dicha subasta no hubiese remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Casas de Don Antonio 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Camilo Chacón.—El Secretario, Manuel Campos.

VILLAMESÍAS.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no será admitida ninguna por justa que sea.

Villamesía 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Julián Rollón.

TORREMOCHA.

Anuncio.

Terminado por la Junta Municipal el repartimiento de consumos de este término, para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean justas.

Torremocha á 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Alfonso Bonilla León.

TALAVERA LA VIEJA.

Repartimiento de consumos.

En la Secretaría de Ayuntamiento y por el término de ocho días, se halla expuesto al público de manifiesto el repartimiento del Impuesto de Consumos de este término, formado por el déficit de abastos, para el corriente año de 1903, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideran justas, pues transcurrido dicho término, no serán atendidas.

Talavera la Vieja 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Arroyo.

VILLAS-BUENAS.

Cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Villas-Buenas á 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Isidoro Fernández.

CÁCERES: 1903.

Tip. "La Minerva Cacerense," de Serafín Rodas.

Portal Llano, núm. 41.